

FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en las comunidades

CIRCULAR N°

0010

DE: FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA ATENDER LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL CORONAVIRUS COVID 19.

FECHA: 26 MAR 2020

Teniendo en cuenta la declaratoria de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional, el Fiscal General de la Nación dispone lo siguiente:

1. La Fiscalía General de la Nación continuará prestando el servicio esencial de justicia en actos urgentes por parte de las Unidades de Reacción Inmediata (URI) de todo el país y del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, de conformidad con lo establecido en la Circular 0009 del 19 de marzo de 2020.
2. Las Audiencias Preliminares se seguirán adelantando conforme lo indicado en el numeral 2 del Acuerdo PCSJA20-11526 de fecha 22 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
3. Las plataformas virtuales "ADenunciar", el Centro de Contacto (línea 122) y los correos electrónicos denunciaanonima@fiscalia.gov.co; hechosocorrupcion@fiscalia.gov.co; centrodecontacto1n@fiscalia.gov.co; continuarán en funcionamiento garantizando el derecho de acceso a la justicia para toda la ciudadanía.

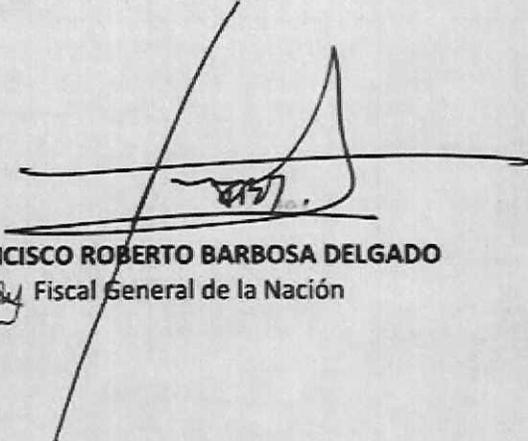
ky

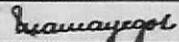


4. Permanecerá la medida preventiva *de Trabajo en Casa*, como modalidad ocasional, temporal y excepcional de trabajo en el domicilio laboral de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de no paralizar el funcionamiento de la Entidad; para lo anterior, se contará con el soporte tecnológico por parte de la Subdirección Nacional de Tecnologías, a través de los canales de comunicación dispuestos en la *Mesa de Ayuda (extensión 5500, línea de atención en Bogotá 6528700, nivel nacional 018000114007 y correo electrónico mesadeserviciosTIC@fiscalia.gov.co)*.
5. Los Directores Seccionales y Nacionales, adelantarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las anteriores actividades, mediante gestiones que permitan el trabajo articulado y armónico de los servidores, así como entre las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

Se insiste en la importancia de continuar con las medidas de alejamiento social y principalmente de autocuidado por parte de todos los funcionarios de la Entidad, en especial de aquellos que por su función de atención al público tienen mayor riesgo de exposición, por lo cual de manera estricta y permanente deben dar aplicación al protocolo establecido en la Circular 0007 del 17 de marzo de 2020.

La presente Circular estará vigente hasta el 13 de abril de 2020 y prorroga el término de vigencia de la Circular 005 de 2020 hasta la misma fecha.


FRANCISCO ROBERTO BARBOSA DELGADO
Fiscal General de la Nación

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Marcela María Yepes Gómez - Directora Ejecutiva		24/03/2020